DINAC

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN Nº 165 /2021

POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS PARA EL AIG".----------

Asunción, 18 de FEBRERO de 2021

VISTO: El Acta de Evaluación y Recomendación N° 07/2021 del Comité de Evaluación de Ofertas del Llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS PARA EL AIG"; y las providencias de la Unidad Operativa de Contratación, de la Subdirección de Administración y Finanzas, (Exp. DINAC Nº 129760).----------

CONSIDERANDO: Que, el mencionado Comité recomienda declarar Desierto el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA N° 36/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS PARA EL AIG" en virtud a lo establecido en el Art. 30, inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que entre otros menciona: "…que no se hubiera presentado oferta alguna…".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones remite las documentaciones de la declaración Desierta del llamado a Contratación Directa N° 362020, en virtud de lo establecido en el Art. 30, inc. b) de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas, eleva el pedido para su consideración.----------

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que Dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

RESUELVE

Artículo 1º **Declarar** Desierto el **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 36/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS BIOINFECCIOSOS PARA EL AIG"** del Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020 de la DINAC en virtud a lo establecido en el Art. 30 inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

Artículo 2º **La Unidad Operativa de Contrataciones** realizará las gestiones administrativas correspondientes, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.-----

Artículo 3º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

Fdo. por ING. FÉLIX KANAZAWA (Presidente)
Mg. Adriano Ramírez Fernández (Secretario General)

Es Copia Fiel del Original

DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL DINAC SECRETARÍA GENERAL

BLANCA FERNADEZ
Secretaria Técnica
Secretaria General